

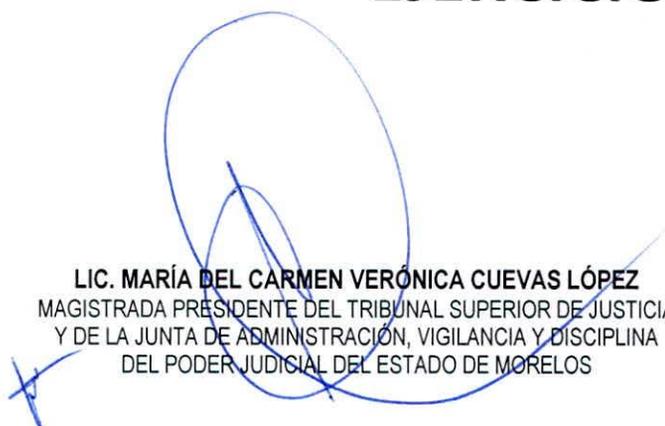
# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL**

### ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EJERCICIO 2020



LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS



LIC. ÉLDA FLORES LEÓN  
MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA JUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

I N D I C E

DESCRIPCION	PÁGINA
I. FUNDAMENTACION JURIDICA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	2-6
II. JUSTIFICACION ATENDIENDO AL ASPECTO FINANCIERO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	7-15
III. JUSTIFICACION ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y A LA EFICIENCIA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS	16-21
IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PROYECTO GENERAL QUE SUSTENTA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.	22-31
V. OBJETIVO GENERAL POR CAPITULO.  CAPITULO 1000 Servicios Personales. CAPITULO 2000 Materiales y Suministros. CAPITULO 3000 Servicios Generales. CAPITULO 4000 Transferencias. CAPITULO 5000 Bienes Muebles e Inmuebles CAPITULO 6000 Inversión Pública	32-42
VI. ORGANOS DE VIGILANCIA Y LINEAMIENTOS DE CONTROL DEL GASTO IMPLEMENTADOS POR LA COMISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	43-55
VII. APARTADO FINANCIERO: DESGLOSE ECONOMICO Y PROGRAMATICO POR CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.	56
VIII. PROYECCIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	74

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

2. **Estimación de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2020.-** Partiendo del lineamiento establecido en el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se estima para el Tribunal Superior de Justicia la cantidad de \$ 897,907,928.00 (Ochocientos Noventa y Siete Millones Novecientos Siete Mil Novecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), tal como se podrá apreciar en la siguiente cédula:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL AÑO 2019	24,653,009,000
GASTO PROGRAMABLE	19,104,424,000
PORCENTAJE DE ASIGNACION DE ACUERDO A LA INICIATIVA	4.70%
ASIGNACION PRESUPUESTAL PROYECTADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<b>897,907,928</b>

**Notas**

1 Se toma como referencia el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, no obstante la asignación al Poder Judicial deberá ser determinada conforme al Presupuesto autorizado para el ejercicio 2020.

2 Adicionalmente a la cantidad arriba determinada, es importante considerar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los decretos pensionarios, tanto los que fueron controvertidos ante la Suprema Corte de Justicia como de los que se encuentran vigentes, así como al incremento del monto de la pensión pendiente de aplicar desde abril 2015 en términos de los establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil, que ascienden a un monto de **\$184,555,211.00**

3 Para el ejercicio 2020, se prevén nuevos casos de jubilaciones pues existen 438 trabajadores que ya tiene la antigüedad necesaria para alcanzar una pensión; tan solo por años de servicio cumplidos en la institución que representarían una cantidad de **\$126,645,801.00** de recursos adicionales en caso de ser aprobados por el Congreso.

4 Para la instauración del Tribunal Laboral se estima una cantidad de **\$120,000,000.00**; por lo que el **Presupuesto Total** requerido asciende a **\$1,329,108,940.00** (Mil trescientos veintinueve millones, ciento ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

Es decir, las cifras que deben incluirse en el Paquete Económico correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en el anexo respectivo, por lo que se refiere a las asignaciones al Tribunal Superior de Justicia, son las siguientes:

<b>Anexo 2</b>	
<b>Poder Judicial</b>	
<b>Miles de Pesos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Tribunal Superior de Justicia</b>	<b>897,908</b>
<b>Pago de Decretos Pensionarios</b>	<b>311,201</b>
<b>Tribunal Laboral</b>	<b>120,000</b>
<b>Suman</b>	<b>1,329,109</b>



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

**JUSTIFICACION ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y A LA EFICIENCIA EN  
EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**

En concordancia con la finalidad y objetivos institucionales, así como a la proyección de recursos antes referida, las líneas de acción establecidas en el corto y mediano plazo, son las siguientes:

- La consolidación de los Juicios Orales en materia Penal en los tres Distritos Judiciales:
  - ✓ Juzgado del Primer Distrito en la Ciudad Judicial de Atlacholoaya
  - ✓ Juzgado del Segundo Distrito en la Ciudad Judicial de Jojutla
  - ✓ Juzgado del Tercer Distrito en la Ciudad Judicial de Cuautla
- El fortalecimiento y ampliación de los Módulos de Orientación Familiar:
  - ✓ Módulo del Primer Circuito en la Ciudad de Cuernavaca
  - ✓ Módulo del Segundo Circuito en la localidad de Galeana
  - ✓ Módulo del Tercer Circuito en la Ciudad de Cuautla
- La implementación de sistemas alternativos para la solución de conflictos en los tres circuitos judiciales (Centro de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos).

La mediación como medida general para la solución de conflictos, asegura para las partes: procesos cortos, menores costos y una mayor satisfacción. Mientras que para las instancias judiciales asegura: ahorros presupuestales, desahogo de cargas de trabajo y una mejora en la percepción ciudadana.

Los mecanismos alternativos, según lo establece la exposición de motivos para la reforma del artículo 17 de la constitución federal, "*son una garantía de la población para el acceso a una justicia pronta y expedita...*" donde se propiciará una participación más activa de la población para encontrar otras formas de solución a sus conflictos, donde se privilegie la responsabilidad personal, el respeto y la comunicación.

Así mismo la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI) cuyo propósito fundamental es el mejoramiento, la consolidación de la impartición de justicia, así como la actualización y modernización de las instituciones, procedimientos y sistemas, establece la participación de los órganos jurisdiccionales y de mecanismos alternativos para enriquecer y generar la transición a nuevas modalidades procesales para buscar soluciones que fortalezcan la calidad, excelencia y modernización de la impartición de justicia.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

Por lo anterior, al ser un mandato Constitucional relativo al artículo 17, y por acuerdo de los Tribunales Superiores de Justicia, es necesario la creación o que cuenten con Centros de Mecanismos Alternativos en cada Estado de la República.

A lo largo de la implementación de la mencionada reforma, se han hecho estudios por diferentes instituciones públicas y privadas, donde los beneficios de utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos son los siguientes:

- ✓ Rapidez de los procesos: A diferencia de los procesos jurisdiccionales, los procesos de mediación resuelve el conflicto en un plazo promedio de 30 días.
- ✓ Menor costo económico (ahorro para el Estado y los usuarios): De acuerdo con el catedrático Luis Simón Herrera Bazán, un juicio le cuesta al aparato de justicia entre 70 y 200 mil pesos e indica que a la fecha, se han reducido hasta en un 20% los casos que llegan a los juzgados civiles y mercantiles, significando un ahorro considerable (Fuente: INACIPE).

El costo per cápita de la justicia formal respecto de la justicia alternativa es considerablemente mayor. Basta ver algunos datos a lo largo del territorio nacional (Fuente: Libro Evaluación de la Justicia Alternativa, 2012):

Entidad	Justicia Formal Gasto público per cápita	Justicia Alternativa Gasto público per cápita
CDMX	\$377.0	\$1.72
Sonora	\$158.67	\$1.54
Colima	\$197.28	\$4.45

- ❖ El costo promedio nacional de un proceso judicial asciende a \$80,000, mientras que el promedio de una mediación equivale a \$4000 (Fuente: CJA-TSJCDMX).
- ❖ De implementar la mediación como medida previa a la acción judicial, cuando menos se resolvería un 40% a través de mecanismos alternativos.
- ❖ De haberse aplicado esto a las materias civil, mercantil y familiar durante 2016 podrían haberse ahorrado del presupuesto nacional un total de: \$54,385,265,600 (Fuente INEGI)

Asimismo, genera un ahorro a los intervinientes en todo momento, pues el costo de un proceso de mediación es más económico que uno jurisdiccional y en el caso de acudir a un Centro de Mediación Pública, el trámite es gratuito.

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2020

- ✓ Descongestión judicial: Aunque se ha visto un incremento considerable en el tiempo, el uso de los mecanismos alternativos en las entidades federativas aún es bajo con respecto a los que se judicializan: *1 caso por mecanismos alternativos contra 12.3 procesos judiciales aproximadamente* (Fuente: INEGI).

Asimismo, según datos de INEGI, se registraron en el 2016, 124, 862 casos ingresados por mecanismos alternativos en toda la República de los cuales, el 51% corresponden a materia civil (incluye mercantil), 38.8% a materia familiar y el 6.5% a la penal; los cuales mostraron una tasa de resolución altamente satisfactoria.

En 2016 el promedio nacional de casos resueltos favorablemente fue de 38.7%, mientras que hubo entidades con porcentajes superiores al 70%: Chiapas 100%, Coahuila 84.8% y Tamaulipas 77%.

En el contexto jurisdiccional se está reduciendo la carga de trabajo a los juzgados, es decir, se están concluyendo por la vía de mediación los expedientes ya iniciados. Lo que se traduce en un ahorro de presupuesto para el erario público.

- ✓ Satisfacción a las partes (usuarios): Al cierre de la mediación, en una escala de 0 a 10, los usuarios evalúan positivamente el servicio.

Para 2016 en la CDMX los usuarios evaluaron con 10 el servicio en la materia civil/mercantil y con 9.9 en la materia familiar (Fuente: TSJCDMX).

En un estudio elaborado por CIDAC (La otra justicia, 2016) en el que se analiza la justicia alternativa para la materia penal, los usuarios calificaron muy positivamente el servicio en términos de información, apego a derecho y tiempo invertido:

- Más del 90% de los usuarios afirmó haber recibido información "suficiente" por parte del facilitador.
- Al menos un 98% manifestó no haber sido presionado o intimidado por el facilitador.
- Un 40% reportó que el proceso duró entre una semana y un mes, 19% un día, 14% entre 1 y 3 meses y 13% menos de una semana.

- ✓ Confidencialidad: El espacio proporcionado para el desarrollo de la mediación, genera en los intervinientes un ambiente de confianza, recobrando la ciudadanía a su vez la confianza en las Instituciones Públicas.

- ✓ Imparcialidad: El facilitador es solo un canal de comunicación y un tercero imparcial y neutral; por tanto, los intervinientes son quienes tiene el control de

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

su conflicto y ser ellos mismos los que proponen la solución satisfactoria para las partes. Caso contrario en una sentencia emitida por un juez.

- La implementación de los Juicio Orales en materia mercantil en los tres circuitos judiciales.
- Adopción del Sistema Anticorrupción con la finalidad de coordinarse y vincularse con otras instituciones del Estado para prevenir, detectar, investigar y sancionar conductas relacionadas con actos de corrupción.
- La consolidación de la Justicia Terapéutica.
- La conservación y remodelación de la infraestructura necesaria para la administración e impartición de justicia; así como la gestión, seguimiento y supervisión del proyecto de inversión en este rubro.
- La dotación del equipamiento necesario y suficiente de las nuevas instalaciones, así como la renovación del mobiliario y equipo obsoleto o cuya vida útil se haya agotado.
- La renovación y fortalecimiento del parque vehicular que permita atender oportunamente las necesidades de la institución para ofrecer un servicio de calidad en la impartición de justicia.
- La adquisición y desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan agilizar los procedimientos y optimizar los recursos de la institución.
- La reorganización y reestructuración de la institución acorde con los proyectos propuestos.
- La realización de acciones de difusión y capacitación relativas al nuevo marco constitucional, para coadyuvar en la consolidación de un perfil actualizado del juzgador en el Estado, bajo la perspectiva de respeto irrestricto a los derechos humanos y de igualdad de género.
- Adopción del Sistema Anticorrupción con la finalidad de coordinarse y vincularse con otras instituciones del Estado para prevenir, detectar, investigar y sancionar conductas relacionadas con actos de corrupción.
- La adopción del Sistema Nacional de Protección Civil
- La comunicación y difusión del quehacer institucional para mantener debidamente informada a la sociedad y usuarios de los diversos sistemas de justicia.

Ello conlleva redoblar esfuerzos para fortalecer y hacer más eficiente la justicia tradicional y, a la par, ejecutar todos y cada uno de los proyectos propuestos, sin dejar de lado acciones en favor del desarrollo institucional del Tribunal; tales como:

- Adopción de nuevas tecnologías y soluciones informáticas
- Procedimientos más ágiles para el suministro oportuno y suficiente de equipo, materiales y consumibles.

## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2020

- Protección, custodia y aseguramiento del patrimonio institucional.

Para lograrlo es necesario asignar y administrar los recursos de manera eficiente, transparentar su manejo y emitir información financiera y confiable que coadyuven a una adecuada y oportuna toma de decisiones.

Por lo anterior los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal Superior de Justicia están dirigidos en la ejecución de los siguientes proyectos:

##### Proyectos Institucionales:

- Justicia Tradicional en las distintas materias
- Justicia Oral en materia penal
- Módulos de Orientación Familiar
- Central de Actuarios
- Justicia Alternativa (Mediación para la solución de conflictos)
- Justicia Oral en materia mercantil
- Justicia Terapéutica

##### Proyectos Transversales:

- Sistema anticorrupción
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico

##### Proyectos de Inversión:

- Renovación y Actualización de Equipamiento
- Red de Enlaces y Comunicación vía microondas
- Sistematización y Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Infraestructura y Adecuación de Recintos Judiciales

Ahora bien, a fin de garantizar la ejecución de los proyectos previstos en este Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente, la Comisión del Tribunal Superior de Justicia podrá realizar las transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones entre las diferentes partidas

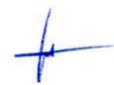
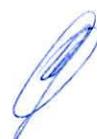


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

presupuestales, informando al Congreso del Estado, mediante la cuenta pública las modificaciones que se hayan realizado para este fin.

Adicionalmente, y en cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se publicará de manera periódica, mediante los mecanismos y en los formatos establecidos para tal efecto, la información pública general y específica a que se refieren los artículos 51, 52 y 54 de dicha ley.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2020

**Estimación de de la Asignación de Recursos**

**1. Estimación de de la Asignación de Recursos para el gasto corriente y de inversión**

**Fundamento:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 40, fracción V, que establece:

*V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al cuatro punto siete por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;*

**Base:** Cifras del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos del año inmediato anterior

	Pesos
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS AÑO 2019</b>	24,653,009,000
GASTO PROGRAMABLE DETERMINADO *	19,104,424,000
PORCENTAJE MINIMO DE ASIGNACION DE RECURSOS	4.70%
<b>ASIGNACION AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</b>	<b>897,907,928</b>

\* De conformidad con el Decreto por el cual se modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el **Gasto Programable** comprende las erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, entre las cuales se considera a los Poderes del Estado, la Administración Pública Central, y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, consignadas en un programa para su mejor control y evaluación.

**2. Estimación de de la Asignación de Recursos para Decretos Pensionarios** 311,201,012

GASTO PERSONAL JUBILADO VIGENTE AL 31 DE AGOSTO DE 2019	164,557,507
GASTO ADEUDO DE ACTUALIZACION DE PENSION DESDE ABRIL 2015	19,997,704
GASTO POSIBLES JUBILADOS POR ANTIGÜEDAD EN LA INSTITUCION	126,645,801

**3. Estimación de de la Asignación de Recursos para el Tribunal Laboral** 120,000,000

GASTO DE OPERACIÓN E INVERSION PARA IMPLEMENTAR EL TRIBUNAL	120,000,000
---	-------------

**ASIGNACION TOTAL DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2020**

**1,329,108,940**

AUTORIZO

**LIC. MARIA DEL CARMEN VERONICA CUEVAS LOPEZ**  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**LIC. EDDA FLORES LEON**  
MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA JUNTA DE  
ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

ELABORÓ

REVISÓ:

**MTRO. OCTAVIO ROSALES GUTIERREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**C.P. ISIDRO ZAMBRANO VARGAS**  
DIRECTOR DE LA CONTRALORIA INTERNA